



LEY 293

LEY ORGANICA DE LA POLICIA PROVINCIAL: EXCEPCION DE MAXIMA JERARQUIA PARA EL CARGO DE JEFE Y SUBJEFE.

Sanción: 09 de Mayo de 1996.

Promulgación: 30/05/96. D.P. N° 1.111.

Publicación: B.O.P. 05/06/96.

Artículo 1º.- Exceptúase al Poder Ejecutivo Provincial del cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 15 de la Ley Provincial N° 263, en cuanto a que por las mismas se establece que el Jefe y el Subjefe de la Policía Provincial deben ostentar la máxima jerarquía o, en su defecto, ser ascendidos a la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

